



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N°4.044.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "U" – N° 205464/1 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05882-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Uncoga Federación de Cooperativas Agropecuarias Coop. Ltda., en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 09 de marzo de 2007, y labrada en el Acta N° 61 del libro respectivo, ha decidido donar a la Municipalidad de Rafaela una fracción de terreno que será destinada a la apertura de calles Cerdán y Calle N° 1, designando a los señores Daniel José Alasia, Roberto Benito Trossero y Daniel Spiegel, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, a suscribir toda la documental necesaria para lograr el cometido.

Que la citada donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector, concordando asimismo con el proyecto oportunamente presentado, y realizar la apertura de las calles Cerdán y Calle N° 1.

Que no surgen objeciones técnicas para aceptar la donación formulada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la firma Uncoga Federación de Cooperativas Agropecuarias Coop. Ltda., de una (1) fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 215 de esta ciudad, para ser destinada a la apertura de calles Cerdán y Calle N° 1, y que, según croquis obrante a fs. 37 del citado expediente, cuenta con las siguientes medidas lineales y de superficie, sujetas a mensura que a continuación se detallan:

LOTE A (polig. ABCDEFA): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 97,25 mts., puntos AB, desde este último punto y en dirección Sur se miden 6,34 mts., puntos BC, desde este último punto y en dirección Oeste se miden 87,42 mts., puntos CD, desde este último punto y en dirección al Sur se miden 427,59 mts., puntos DE, desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10,00 mts., puntos EF, y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 433,55 mts., puntos FA, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 4891,09 M2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa.-

Art. 4º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras necesarias para liberar la traza y a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1810 – in fine – del Código Civil.-

Art. 6º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descrita en el artículo 1º) a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: 2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos Varios.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diecinueve días
del mes de abril de dos mil siete.—


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela